

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Mayo).

y presten al personal encargado del servicio los auxilios que pudieran reclamar.

Santander, 30 de Abril de 1926.

El Gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 71

A los señores Alcaldes de la provincia

En virtud del artículo 2.º del capítulo 1.º de la ley de 21 de Mayo de 1908, sobre las plagas del campo, y considerando de urgente necesidad la constitución efectiva de los mismos, he venido en disponer que en el término de quince días, a contar de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» se proceda por los señores Alcaldes de todos los términos municipales de la provincia al nombramiento de la Junta Local de Defensa contra las plagas del campo, formándose dicha Junta por los tres mayores contribuyentes de los que residan habitualmente en la localidad entre los diez que paguen mayor cuota por riqueza rústica y pecuaria; dos individuos que formen parte de entidades agrícolas.

Además, deberán enviar con la relación de los individuos de la Junta constituida la de los vocales asociados a la misma por ellos nombrados, los cuales serán dos cultivadores de la localidad, una vez constituidos, deberán dar fiel cumplimiento a las Reales órdenes de 20 de Enero de 1926 del Ministerio de Fomento y a la de 30 de Marzo último de Hacienda.

Santander a 30 de Abril de 1926.

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 69

Siendo muchos los Ayuntamientos que han dejado de cumplir lo dispuesto en la circular de este Gobierno número 57 (B. O. número 45) concedo un nuevo plazo improrrogable de *tercero día* para que sin más dilaciones remitan los datos que en aquélla se interesan de sus respectivos Secretarios, entendiéndose que estos datos se refieren a todos los que actualmente sirven dichos cargos.

Santander, 29 de Abril de 1926.

El Gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NUMERO 70

Debiendo empezar muy en breve la Comisión hidrográfica el levantamiento de los planos correspondientes de la costa entre esta capital y Castro Urdiales, para lo que es necesario la colocación de banderas y señales en varios puntos de aquélla y montes del interior en una zona de diez kilómetros, llamo la atención de todas las autoridades dependientes de la mía para que hagan respetar aquéllas

CIRCULAR NÚMERO 72

El señor Alcalde de Corvera de Toranzo da cuenta a este Gobierno de que el día 27 de Abril último falleció en aquélla casa-asilo un pobre transeunte, que fué recogido en la vía pública en grave estado, no pudiendo dar su nombre, y sólo pudo manifestar que era natural del pue-

blo de Montecillo, del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos), siendo sus señas personales: estatura regular, sin barba, de edad de unos cuarenta y cinco años, con una cicatriz bastante ondulada en la frente, y a cuyo cadáver se le dió sepultura en el cementerio parroquial del pueblo de San Vicente de Toranzo, de aquel Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 1.º de Mayo de 1926.

El Gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras ejecutadas por el contratista de los puentes sobre los canales de Bóo, Argoños y Escalante, en la carretera de Santoña a Cicero, cuya contrata fué rescindida sin pérdida de la fianza, de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta» de 22 del mismo, se hace necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Santoña, Bárcena de Cicero, Argoños y Escalante, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero Jefe de Obras públicas esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido contra el contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 29 de Abril de 1926.—El ingeniero Jefe, Leopoldo Soler.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Multas impuestas por la Junta provincial de Abastos, por diferentes motivos, que han sido hechas efectivas durante el mes de la fecha

De 25 pesetas, a D. Arsenio Díez, de Santander, por decomiso de una medida ilegal.

De 100, a D. Julio González, de ídem, por decomiso de pesas con falta de gramos.

De 50, a D. Francisco Mier, de Tudanca, por vender azúcar a precio superior al de tasa.

De 75, a D. Pedro Quevedo, de Las Fraguas, por vender vino aguado.

De 100, a D. Fernando Cantolla, de Miera, por vender carne a precio superior al de tasa.

De 25, a D. Isidro García, de Matamorosa, por decomiso de una medida ilegal.

De 50, a D.^a Sara del Moral, de Ontón, por vender azúcar a precio superior al de tasa.

De 100, a D.^a Demetria Gutiérrez, de Cabezón Liébana, por vender vino con exceso de yeso.

De 100, a D. Arsenio Vilda, de Perrozo, por ídem ídem.

De 100, a D. Benito González, de Cabezón de Liébana, por ídem ídem.

De 25, a D. Evaristo Suarez, de Suances, por decomiso de una medida ilegal.

De 75, a D. Justo López, de Las Rozas, por venta de pan con falta de peso.

De 150, a D. Fernando Quintanilla, de Liérganes, por ídem ídem.

De 100, a D. Gumersindo Lavín, de Bustamante, por decomiso de medidas ilegales.

De 50, al mismo, por vender azúcar a precio superior al de tasa.

De 75, a D. Agapito Fernández, de La Costana, por decomiso de medidas ilegales.

De 25, a D. Angel Noceda, de Comillas, por vender vino aguado.

De 75, a D. Miguel Castañeda, de Grinón, por decomiso de pesas y medidas ilegales.

De 200, a la señora viuda de José Martínez, de Ampuero, por venta de sacos de carbón con falta de peso.

De 150, a D. Leandro Martínez, de ídem, por decomiso de medidas ilegales.

De 200, a D. Pedro Díaz, de Las Rozas, por venta de pan con falta de peso.

De 100, a D. Marcelino Guate, de Entrambasaguas, por decomiso de medidas ilegales.

De 25, a D.^a Francisca Romano, de Comillas, por vender vino aguado.

De 125, a D. Francisco Gutiérrez, de Monegro, por decomiso de medidas ilegales.

De 25, a D. Agapito Díez, de Orzales, por ídem ídem.

De 50, a D. Germán García, de La Población, por vender azúcar a precio superior al de tasa.

De 50, a D. Ricardo Alvarez, de La Costana, por decomiso de medidas ilegales.

De 125, a D. Vidal Díez, de Orzales, por ídem ídem.

De 100, a D. Eloy Oveja, de Hazas en Cesto, por vender carne a precio superior al de tasa.

De 100, a D.^a Carmen Sáiz, de Villasuso, por decomiso de pesas y medidas ilegales.

De 25, a la señora viuda de Esteban Lamadrid, de Rozas, por ídem de una medida ilegal.

De 200, a la señora viuda de Conde, de Piñeres, por ídem de ídem con falta de capacidad.

De 25, al Ayuntamiento de Arredondo, por no enviar la relación de precios medios.

De 75, a D. Fidel Díaz, de Santa Cruz de Iguña, por vender vino aguado.

De 50, a D. Constantino Quirós, de Pola de Siero (Oviedo), por traficar en ganado fuera del recinto de la feria.

De 100, a D. Agustín Díaz, de Novales, por venta de pan con falta de peso.

De 25, a D. Victoriano Caballero, de Molledo, por vender vino aguado.

De 50, a D. Francisco López, de Corconte, por vender azúcar a precio superior al de tasa.

De 50, a D. Benito Bezanilla, de Suances, por decomiso de medidas ilegales.

De 400, a D. Agustín Gutiérrez, de San Miguel de Aras, por decomiso de una pesa con falta de gramos y carecer de la nota de precios.

De 25, a D.^a Leonor López, de Llano, por decomiso de medida ilegal.

De 50, a D. Pedro González, de La Población, por vender azúcar a precio superior al de tasa.

De 200, a D. José López, de Casablanca, por decomiso de pesas con falta de gramos.

De 150, a D. Santos Peña, de Monegro, por decomiso de medidas ilegales.

De 250, a D. Andrés López, de Villasuso, por decomiso de pesas con falta de gramos y medidas del sistema antiguo.

De 400, a la señora viuda de Noriega, de Comillas, por defraudación en el peso y decomiso de pesas y medidas ilegales.

De 100, a D. Ignacio Sáez, de Suances, por decomiso de pesas y medidas ilegales.

De 75, a D. Cecilio Lucio, de Pozazal, por ídem de medidas ilegales.

De 750, a D. Gregorio González, de Santander, por decomiso de pesas con falta de gramos.

De 50, a D. Elías Peña, de La Venta la Riva, por ídem de medidas ilegales.

De 125, a D.^a Elvira Montes, de Quintamanil, por ídem ídem.

De 25, a D. Ignacio Sáez, de Suances, por ídem ídem.

De 500, a D. Alfredo Muñoz, de Comillas, por venta de pan con falta de peso.

De 100, a D. Moisés Gutiérrez, de Ampuero, por venta de carne a precio superior al autorizado.

De 400, a D. Moisés Gutiérrez, de ídem, por defraudación en el peso.

De 25, a la señora viuda de Rosendo Setián, de Elechino, por decomiso de una medida ilegal.

De 100, a D. Cayo Lucio, de Polientes, por ídem de pesas y medidas ilegales.

De 50, a D. Baldomero Sáinz, de ídem, por ídem de medidas ilegales.

De 125, a D. Ambrosio Pérez, de ídem, por ídem ídem.

De 50, a D. Cayo Lucio, de ídem, por vender azúcar a precio superior al de tasa.

De 50, a D. Basilio Gómez, de Quintanilla de Rucandio, por ídem ídem.

De 50, a D. Baldomero Sáinz, de Polientes, por ídem ídem.

De 50, a D. Nicomedes Gómez, de ídem, por ídem ídem.

De 50, a D. Claudio Gómez, de Renedo, por ídem ídem.

De 50, a D. José Marlasca, de ídem, por ídem ídem.

De 50, a D. Minervino Sáinz, de San Martín de Elines, por ídem ídem.

De 50, a D. Ambrosio Pérez, de Polientes, por ídem ídem.

De 50, a D. Clemente Díaz, de Espinosa de Bricia, por ídem ídem.

De 500, a D. Manuel Peña, de Ramales, por decomiso de pesas con falta de gramos.

De 25, a D. Ricardo Trueba, de Valle, por decomiso de una medida ilegal.

De 25, a D. Juan Zabala, de ídem, por ídem ídem.

De 100, a D.^a María Luisa González, de Ampuero, por ídem de varias ídem ídem.

De 25, al Ayuntamiento de Rasines, por omitir el envío de datos sobre la producción y consumo del ganado de cerda.

De 100, a D. José Ruiz, de Gaján, por vender leche adulterada.

De 200, a la Sociedad Harino-Panadera, de Bilbao, por venta de pan con falta de peso.

De 25, al Ayuntamiento de Camargo, por omitir el envío de datos sobre la producción y consumo del ganado de cerda.

De 25, a D. Pedro de la Vega, de Puenteviego, por decomiso de una medida ilegal.

De 25, a D. Luis Pérez, de Ruiloba, por venta de pan con falta de peso.

De 25, a D. Antonio Palomera, de Liencres, por ídem ídem a precio superior al de tasa.

De 50, a D. Raimundo Arroyo, de Espinosa de Bricia, por vender azúcar a precio superior al de tasa.

De 50, a D.^a Trinidad Llata, de Piélagos, por vender pan a ídem ídem.

De 250, a D. Tomás Calderón, de Ruiloba, por decomiso de pesas con falta de gramos y una medida ilegal.

De 50, a D.^a Rufina Bocos, de Polientes, por vender azúcar a precio superior al de tasa.

De 50, a D. Vicente Garrido, de Salcedo, por ídem ídem.

De 100, a D. Manuel Abascal, de Arredondo, por ídem, de carne a ídem ídem.

De 50, a D. Fernando Lavín, de ídem, por decomiso de medidas ilegales.

De 75, a hijos de Nicasio Hierro, de Villanueva de la Nía, por ídem ídem.

De 200, a D. Eudósio Bocos, de Ruijas, por ídem de pesas ídem.

De 25, a D. Santiago Lantarón, de Arroyo, por ídem de medidas ídem.

De 25, a D. Ricardo Martínez, de Corvera, por ídem ídem.

De 100, a D. Antonio Gómez, de Arredondo, por vender carne a precio superior al de tasa.

De 50, a D. Manuel Estrada, de Torrelavega, por traficar en ganado fuera del recinto de la feria.

De 25, a la señora viuda de José Gómez, de Valle, por decomiso de medida del sistema antiguo.

De 50, a D. Juan López, de La Puente del Valle, por vender azúcar a precio superior al de tasa.

De 50, a hijos de Victoriano García, de ídem por ídem.

De 25, a D. Clemente Díez, de Arroyo, por decomiso de medidas ilegales.

De 150, a D. Isidoro González, de Bimón, por ídem de ídem y pesas ídem.

De 250, a D. José Gómez, de Ruijas, por ídem ídem.

De 150, a D. Jesús Gutiérrez, de Corvera, por decomiso de uná pesa con faltas de gramos.

De 100, a la Industrial Panadera, de Arijá (Burgos) por venta de pan con falta de peso.

De 50, a D. Nicolás López, de La Población de Arriba, por vender azúcar a precio superior al de tasa.

De 50, a D.^a Rosalía Gallo, de Ruerrero, por decomiso de pesas y medidas ilegales.

De 50, a D. Enrique Gómez, de Quintanilla de Rucandio, por vender azúcar a precio superior al de tasa.

De 50, a D. Pedro Fernández, de Campo de Ebro, por ídem ídem.

De 50, a D. Isidoro Gil, de Bustillo, por ídem ídem.

De 50, a D. Rosendo Gutiérrez, de Susvilla, por ídem ídem.

De 25, al mismo, por decomiso de una medida ilegal.

De 25, a D. Zacarías Camino, de Las Rozas, por decomiso ídem ídem.

De 25, a D. Domingo de Lucio, de ídem por ídem ídem ídem.

De 25 a D. Germán Fernández, de Llano, por ídem ídem.

De 25, a D. Gregorio Landera, de Arroyo, por ídem.

De 50, a D. Maximino Sánchez, de Villanueva de la Nía, por vender azúcar a precio superior al de tasa.

De 150, al mismo, por decomiso de pesas y medidas ilegales.

De 350, a D. Nicolás Ríos, de Corvera, por vender pan con falta de peso.

De 25, a D.^a Agueda Sota, de Elechas, por decomiso medida ilegal.

De 75, a D. Andrés Pereda, de Arredondo, por ídem.

De 25, a D. Ramón Pereda, de Riva, por ídem.

De 50, a D. Severino Soberado, de Cicera, por vender vino aguado.

De 50, a viuda de Conde, de Piñeres, por ídem.

De 50, a D. José Sánchez, de Linares, por ídem.

De 50, a D. José Somavilla, de Ruerrero, por vender azúcar a precio superior al de tasa.

De 50, a D. Julián Izquierdo, de ídem, por decomiso medidas ilegales.

De 25, a D. Nicomedes Gómez, de Poliente, por ídem.

De 100, a D. Víctor Cuevas, de Arredondo, por vender vino con exceso de yeso.

De 100, a D. Fernando Lavín, de ídem por ídem.

De 150, a D. Leoncio Garrido, de Pesquera, por venta de pan con falta de peso.

Lo que se publica para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden de 31 de Diciembre de 1923.

Santander, 30 de Abril de 1926.

El Gobernador civil-Presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por el Presidente de la Diputación provincial, en nombre de la misma, y en la que expone que, usando de la facultad que a la Administración provincial confiere el artículo 285 de su Estatuto, a los efectos de promover la investigación y comprobar las bases de exacción del impuesto de cédulas personales, se ha dirigido a los Directores de los Bancos, Sociedades, Compañías de ferrocarriles y demás entidades establecidas en la provincia y especialmente en esta Corte, reclamando relaciones juradas del personal afecto a las mismas, con expresión de sus domicilios y suma de sus haberes y emolumentos que perciban por cualquier concepto de los comprendidos en el impuesto de utilidades en la tarifa 1.ª del artículo 227, datos precisos para comprobar las declaraciones que en sus respectivos domicilios hayan hecho los interesados, pero que la mayor parte de dichas entidades se niegan y resisten a facilitar las oportunas relaciones, dificultando la investigación precisa para realizar la comprobación de la hoja individual del contribuyente con la relación jurada de la entidad en que presta sus servicios, por lo que se solicita la publicación en la «Gaceta de Madrid» de la oportuna Real orden, en la que con carácter general se recuerde el cumplimiento del repetido artículo 285 del Estatuto provincial:

Considerando que es el precepto legal establece que la Administración provincial tiene el deber de promover la investigación de los tributos, a cuyo efecto puede reclamar todos los antecedentes y documentos necesarios de los particulares, Autoridades y funcionarios de cualquier orden, e igualmente que corresponde a dicha administración imponer las sanciones en los casos de ocultación o defraudación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, con carácter general, se recuerde a los particulares o entidades, Autoridades y funcionarios la obligación en que se encuentran de facilitar a la Administración provincial los datos que ésta les pida para la exacción del impuesto de cédu-

las personales, bajo apercibimiento de incurrir en las sanciones a que dicho artículo se refiere y que serán inexorablemente exigidas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1926.—Martínez Anido.

Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Prensa diaria ha dado a conocer en las últimas semanas dos casos producidos en la Audiencia de Madrid, en que al presentarse el procesado en el juicio oral después de algunos meses de prisión preventiva, ha resultado no ser la persona contra quien realmente estaba decretado el procesamiento, según manifestaciones, que es de creer habrán sido contrastadas por los Tribunales respectivos, de los propios perjudicados. Es tal hecho bochornoso para la administración de justicia y se presta a comentarios muy sensibles sobre el cuidado con que en tales casos se procedió a la identificación de los delincuentes en el sumario, con olvido o inaplicación notorios de los artículos 299 y 364 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ya que no se explica haya podido llegarse a la situación lamentada más que, o negando el Juzgado el reconocimiento por los acusadores del acusado que afirma no ser él quien ejecutó los actos motivos de la acusación que aquéllos mantienen y consintiéndolo el Ministerio fiscal al instruirse de la causa o suscribiendo el procesado declaraciones afirmativas de ser quien en el juicio oral niega ser y demuestra que no es.

Si los hechos relatados por los periódicos son ciertos, debe ser evitada su repetición, como debe ser evitado también que sirvan de pretexto para que en lo sucesivo, mediante convenios entre denunciadores y denunciados, se presenten ante los Tribunales casos en que falsamente se niegue la verdadera personalidad del reo. Pero para ello es necesario que en los casos ahora lamentados se depure con toda exactitud lo ocurrido, llegándose a exigir las responsabilidades procedentes, cualquiera que sea el carácter de éstas, y sin perjuicio de los derechos que asisten a quien indebidamente ha sido retenido en prisión confundiendo su persona con otra, a quienes hayan dado lugar a ellas por negligencia o por cualquier otra circunstancia.

Seguramente V. E., cuyo buen celo me consta, habrá adoptado las iniciativas necesarias para que la depuración y el ejercicio de acciones indicados se realicen; pero el Ministro de Gracia y Justicia, que si vive alejado de toda intervención en los procesos y pleitos que concretamente ocupan la atención de los Tribunales, debe velar y vela por el buen curso de la administración de justicia en abstracto, tiene el deber de llamar la atención de V. E. para que a su vez llame la de todos los funcionarios fiscales, excitando su celo, con el triple fin de que se depure lo ocurrido, se corrija debidamente, si a ello hay lugar, y se evite su repetición.

La realización de estos fines no redundará en demérito de los funcionarios judiciales y fiscales a quienes está confiada la más augusta de las funciones públicas, sino en su dignificación y en pro del enaltecimiento que merecen.

De Real orden lo comunico a V. E. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1926.—Ponte.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En virtud del Real decreto fecha 27 de los corrientes, publicado en la «Gaceta» de ayer, se procederá por los Ayuntamientos de esta provincia a eliminar de la matrícula de la contribución industrial a los fabricantes de vinos de vermouth comprendidos en la tarifa 3.^a, epígrafe 227 triplicado; dichas autoridades se servirán invitar a aquellos fabricantes a que soliciten en esta Administración de Rentas públicas, en la primera quincena de Mayo próximo, las patentes iguales que las que obtienen los fabricantes de aguardientes compuestos y licores con arreglo al artículo 7.^o del texto refundido de las disposiciones legislativas que regulan el impuesto de alcoholes de 28 de Julio de 1920; el pago de dichas patentes no eximirá al fabricante del impuesto de utilidades, cuando deban de satisfacerlo, con arreglo a las disposiciones que lo regulan.

Estas patentes serán liquidadas por esta Administración según la clase de que se hayan pedido, por una parte proporcional a los ocho meses restantes del año natural que corre, deduciéndose la contribución industrial que se hubiese satisfecho por los meses de Mayo y Junio de este año. El ingreso del importe de dicha liquidación deberá ser ingresada en el Tesoro público en el término de cinco días, a contar de la fecha de aquella liquidación.

Los fabricantes, almacenistas y detallistas de vinos de vermouth quedan sujetos al cumplimiento de cuantas obligaciones y deberes impone a los fabricantes de aguardientes compuestos el reglamento de la Renta de Alcohol de 4 de Octubre de 1924, debiendo, por consiguiente, circular el mencionado producto, o sea el vino de vermouth, con las guías o vendís, según procedan de las fábricas o de almacenes al por mayor.

Se ruega a los señores Alcaldes hagan saber individualmente a los mencionados fabricantes, almacenistas y detallistas el contenido de esta circular.

Santander, 29 de Abril de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, José Fagoaga. 411

AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Dispuesto por orden de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial de fecha 24 de Abril de 1926 se dé comienzo a las operaciones de avance catastral, riqueza urbana, en el término municipal de Santoña, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, nombrando para estos trabajos la Comisión compuesta del arquitecto, Jefe, D. Elías Ortiz de la Torre Aguirre; aparejador, D. Rafael Girón y López, y el Oficial administrativo D. José de Beraza y de la Gándara, se hace saber, por medio de la inserción de este edicto en el presente «Boletín Oficial», a las autoridades y propietarios de fincas urbanas de Santoña, advirtiéndoles a unas y otros la obligación que tienen de facilitar a los funcionarios técnicos, arquitecto y aparejador, su gestión, al objeto de que puedan adquirir los datos que estimen necesarios para medición, deslinde y tasación de las fincas y cumplir con lo dispuesto en la vigente Instrucción de 11 de Septiembre de 1920.

Santander, 30 de Abril de 1926.—El arquitecto Jefe provincial, José Ramón Ortiz. 415

Jefatura de Obras públicas de Santander

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Jesús Pereda Avendaño, vecino de Santander, solicita, con arreglo a proyecto presentado, autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, derivada de otra propiedad de la Sociedad Electra de Viesgo, con destino al alumbrado de los pueblos de Treceño y Labarces, del Ayuntamiento de Valdágua.

El trazado se compone de dos líneas: la primera arranca, en baja tensión, mediante un transformador, de la línea de la Electra de Viesgo que pasa por las inmediaciones de Treceño, y abastecerá a dicho pueblo; la segunda arranca también de la línea de la Electra de Viesgo, en las inmediaciones de la mina «La Florida», y va en alta tensión hasta el pueblo de Labarces, en donde se colocará el correspondiente transformador para el abastecimiento de dicho pueblo.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica a los siguientes propietarios del pueblo de Labarces:

Doña Josefa García Torres, D. Vicente González, doña Josefa Gil, D. Manuel Linares, D.^a Josefa Torres, D.^a Adelaida Robledo, doña Hortensia González, D. Gervasio Torres, D. Manuel Linares Rubín, D. Lorenzo Movellán, D. Ceferino Linares, D. José Sánchez, D. Sotero Odriozola y D. José Labanegos.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación, quedando de manifiesto el proyecto para que pueda ser examinado en la Jefatura de Obras públicas, Gándara, 2, 2.^o, durante las horas hábiles de despacho público.

Santander, 29 de Abril de 1926.—El ingeniero Jefe, Leopoldo Soler.

PUERTOS

Don Francisco Novela Picallo, en representación de «Francisco Novela, Sociedad anónima importadora», solicita, con arreglo a proyecto presentado, autorización para establecer una instalación, compuesta de 20 tanques destinados a la recepción y almacenamiento de gasolinas y petróleos, en el Depósito franco del puerto de Santander.

La instalación se compondrá de 20 tanques, con una cabida total de diez mil metros cúbicos de combustible líquido, que se llenarán por medio de una tubería general de 203 milímetros de diámetro interior y que arrancará en el extremo del muelle V, directamente desde el barcotanque que atracará al referido muelle.

Los veinte tanques se dispondrán en cinco baterías de a cuatro tanques cada una, construídos de chapa de acero de 6 milímetros de grueso, con sus válvulas, y aislados mediante una zona de protección. La tubería de alimentación será subterránea, de acero estirado en frío y sin costuras y provista de cinco llaves compuertas para aislar cada batería entre sí.

Se proyecta asimismo construir dos naves de material incombustible: una destinada a instalación de bombas y oficinas y otra al envasado de bidones, auto-algibes y vagones cisternas, quedando ambas naves aisladas perfectamente del recinto de tanques.

Cada grupo de cuatro tanques será provisto de un pararrayos y el alumbrado de la instalación será eléctrico; también se montarán potentes bombas para caso de incendio y los demás aparatos de previsión que marca el reglamento.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil, se pone en conocimiento del público a fin de que los que se crean perjudicados puedan reclamar, a cuyo efecto, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio y durante un plazo de treinta días, quedará expuesto al público en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas, Gándara, 2, 2.º, el correspondiente proyecto, que podrá ser examinado durante las horas habilitadas para despacho público.

Santander, 29 de Abril de 1926.—El ingeniero Jefe, Leopoldo Soler.

PUERTOS

Don Francisco Novela Picallo, en representación de «Francisco Novela, Sociedad anónima importadora», solicita, con arreglo a proyecto presentado, autorización para establecer una instalación, compuesta de 22 tanques destinados al almacenamiento de lubricantes y derivados del petróleo, en el Depósito franco de Santander.

Dicha instalación será emplazada en el muro Oeste del Depósito franco y ocupará 4.241,25 metros cuadrados.

La instalación proyectada se compone de los tanques siguientes: cinco tanques de mil doscientos tres metros cúbicos cada uno, diez tanques de cuatrocientos veintiún metros cúbicos cada uno y siete tanques y siete tanques de sesenta metros cúbicos cada uno.

Los productos que se han de almacenar en la instalación son: lubricantes, grasas y derivados del petróleo, y la carga y descarga de los mismos se efectuará desde el muelle del Depósito franco mediante tubería subterránea de acero estirado en frío y sin costuras. El alumbrado de la instalación será eléctrico y serán protegidos los tanques mediante seis pararrayos, colocándose en sitios estratégicos potentes bombas para los casos de incendio.

Lo que, de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, se pone en conocimiento del público a fin de que los que se crean perjudicados puedan reclamar, a cuyo efecto, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará expuesto al público en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas, Gándara, 2, 2.º, el correspondiente proyecto, que podrá ser examinado durante las horas habilitadas para despacho público, durante un plazo de treinta días.

Santander, 29 de Abril de 1926.—El ingeniero Jefe, Leopoldo Soler.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

Debiendo celebrarse el día 15 de Julio próximo el sorteo anual de tres dotes ordinarias de la Fundación de D. Antonio Hermógenes de la Serna, entre los expósitos procedentes de la Inclusa provincial que hayan cumplido o cumplan aquel día quince años de edad las hembras y veintidós los varones y no excedan de treinta y treinta y cinco, respectivamente, y habiendo formado la relación nominal de los que por estas circunstancias han de ser comprendidos en el sorteo, en cumplimiento de lo acordado por la excelen-

tísima Comisión provincial, se publica dicha lista en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados y con el objeto de que si hubiera algún otro que no figure en ella, pueda reclamar su inclusión antes del citado día 15 de Julio próximo.

Santander, 28 de Abril de 1926.—El Presidente, Alberto L. Argüello.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

Relación de los expósitos de ambos sexos, procedentes de la Inclusa provincial, que, por hallarse dentro de las edades prefijadas en la Fundación de D. Antonio Hermógenes de la Serna, han de ser comprendidos en el sorteo de dotes de referida Fundación, que ha de verificarse el día 15 de Julio próximo.

Antonio Valeriano Roseñada, 22 de Noviembre de 1892, residente en Argoños.

Puridad Petra, 19 Octubre de 1900, en íd.

Francisco Gregorio Expósito, 26 de Marzo de 1896, Arnuero.

Bernardino, 22 de Mayo de 1897, en íd.

María Luisa Barcio, 2 de Junio de 1908, en íd.

Carmen Plano, 27 Marzo de 1900, en Astillero.

Victorina Isabel González; 6 de Diciembre de 1909, en íd.

José Ramírez, 20 de Marzo de 1895, en Bareyo.

José Villegas, 18 de Enero de 1893, en íd.

Antonio Díez González, 18 Julio de 1895, en íd.

Enriqueta Bolado, 17 de Junio de 1897, en íd.

María Villaverde Gutiérrez, 17 de Enero de 1905, en íd.

María Anunciación, 13 Septiembre 1903, en íd.

Tomás Fidel García, 30 Agosto 1897, Bárcena de Cicero.

Moisés Iglesias Expósito, 20 Octubre 1891, íd.

Segundo Víctor Vega, 1.º Junio de 1893, en íd.

María Agustina Torre, 28 Agosto 1896, en íd.

Miguel Pérez San Sebastián, 18 Julio 1898, íd.

María Dolores del Río Hidalgo, 2 Octubre de 1904, en íd.

Victoriano Lucio Fernández, 29 Agosto 1894, en Cartes.

María Luisa, 30 Mayo 1903, Cabezón de la Sal.

Ascensión San Bartolomé, 20 Enero 1903, íd.

Santiago López, 29 Junio 1896, en Colindres.

Esperanza Petra Cosgaya, 26 de Diciembre de 1905, en íd.

Consuelo González, 31 de Diciembre de 1902, en Corvera.

Jesús Elías González, 11 de Mayo 1893, en íd.

Natividad Venancia Cuesta, 24 de Diciembre de 1898, en íd.

Martina Aparecida, 12 Noviembre 1902, en íd.

Jesús Calixto, 19 de Mayo de 1893, en íd.

Juan Faustino Gómez, 23 Febrero 1897, en íd.

María Angeles Solís, 6 Julio 1899, Escalante.

Marcelo Plácido, 5 Octubre 1900, en Guriezo.

Simón Cruz, 27 de Diciembre de 1900, en íd.

Luis N. Castillo, 25 de Febrero de 1904, en íd.

Clemente Gómez, 23 Noviembre 1896, Laredo.

Manuel Federico Hoyos, 31 Marzo 1893, en íd.

Jesusa Anastasia Ruiz, 11 Enero 1897, en íd.

Petra Antonia Gómez, 21 Noviembre 1897, íd.

María Araceli Villegas, 31 Julio de 1896, en íd.

Luis Norberto, 30 de Julio de 1894, en íd.

Juan Donato González, 22 Febrero 1895, íd.
 Ludivina Petra de la Vega, 30 de Enero de 1898, en Laredo.
 Francisco Zoilo Ceballos, 27 Junio 1899, en íd.
 Jesús Valeriano Rodríguez, 14 Abril 1896, en íd.
 Jesús Crispín Gómez, 19 Noviembre 1897, íd.
 Agapito Eustaquio Fernández, 20 Septiembre de 1898, en íd.
 Clemente Vicente Ruiz, 5 Abril de 1899, en íd.
 Eugenia, 17 Noviembre de 1901, en íd.
 María Vicenta de la Encina, 1 Octubre 1899, íd.
 Domingo Eleuterio Obregón, 5 Agosto 1892, íd.
 Eulalia Iglesias, 17 Enero 1899, en íd.
 María Jesús Conde, 22 Julio de 1900, en íd.
 Angel Bruno Bermejo, 6 Octubre 1900, en íd.
 Ramona Eusebia Oria, 28 Octubre 1902, en íd.
 Bernardino Valeriano San Pedro, 22 Mayo de 1900, en íd.
 Gelasio María Pérez, 15 Octubre de 1900, en íd.
 Gregorio Florentino, 12 Marzo de 1903, en íd.
 Pedro Aurelio García, 3 Octubre de 1899, en íd.
 Valentina Herrera, 1.º Marzo de 1909, en íd.
 María Luisa Fernández, 12 Enero 1899, en íd.
 Luis Gervasio, 19 Junio 1904, en íd.
 Serafín Cayón, 24 Junio 1894, en ídem.
 Jesús Calixto Fernández, 20 Octubre de 1896, en Limpías.
 Nicasio Fernández, 14 Diciembre 1896, en íd.
 Emilio Hermoso, 25 Febrero 1902, Las Rozas.
 Santiago Vega Calderón, 13 Agosto 1897, Luena.
 Ramón Crispín Landeras, 19 Abril 1892, en íd.
 José Pablo Larregui, 5 Febrero 1894, en íd.
 Venancio San Sebastián, 1.º Abril 1892, en íd.
 Juan Paulino, 25 Junio 1894, en íd.
 Encarnación Iglesias, 25 Mayo 1898, en íd.
 Regino, 14 Enero 1894, en íd.
 Pedro Juan Salas, 4 Junio 1894, en íd.
 Plácido Rafael Fernández, 28 Octubre 1894 íd.
 María Jesús Expósito, 16 Agosto 1904, en íd.
 Saturnino del Río, 3 de Febrero de 1896, en íd.
 Crisanto González, 25 Octubre de 1898 en íd.
 Jesús Isaac, 2 de Junio de 1898, en íd.
 María Luisa Gómez, 16 de Junio de 1896, en íd.
 Ramón Félix Díaz, 8 de Abril de 1897, en íd.
 Palmira Real, 8 de Junio de 1909, en íd.
 Inés Consuelo Marcelina Fernández, 3 de Junio de 1897, en íd.
 Elisa Marcelina Díaz, 25 Julio 1896, en Liendo.
 Milagros Lucrecia Castañeda, 27 de Noviembre de 1903, en Medio Cudeyo.
 Germán, 8 de Marzo de 1894, en Meruelo.
 Dolores Sierra Ruiz, 29 Marzo de 1904, en íd.
 Josefa Martina, 14 Noviembre de 1896, en íd.
 Francisco Hilario Salas, 14 Enero de 1899, íd.
 Manuel Aurelio Oromendia, 1 Enero 1893, íd.
 Pedro Fausto Quintanilla, 29 de Noviembre de 1902, en íd.
 Gloria Isidora Irastorza, 4 Abril 1901, Mollado.
 Manuela Juliana Hidalgo, 7 Marzo 1899, en íd.
 José Fernández, 20 Marzo 1899, en Piélagos.
 Casimiro José Pérez, 28 Marzo de 1894, en íd.
 Purificación Blasa Irastorza, 23 de Febrero de 1906, en íd.
 Concepción Teodora, 7 Diciembre 1899, en íd.
 Victorina González, 19 Noviembre 1909, en íd.
 Asunción María Gómez, 29 Mayo 1906, en íd.
 Antonio Alonso García, 15 Diciembre 1901, íd.

María Luisa Velasco, 11 de Febrero de 1905, en Ramales.
 Leonarda Gimeno, 11 Mayo 1897, en Rasines.
 Anastasia Ruiz, 4 de Diciembre de 1899, en Ribamontán al Mar.
 Ignacio Peña, 31 de Julio de 1893, en Ribamontán al Monte.
 Víctor Tomás Sánchez, 6 Marzo de 1895, en íd.
 Plácido Rafael, 5 de Noviembre de 1894, en San Pedro del Romeral.
 Diego Hilarión Villegas, 21 Octubre 1891, íd.
 María del Carmen Gómez, 6 Diciembre 1897, íd.
 María de los Ángeles Martínez, 14 Agosto de 1894, en San Pedro del Romeral.
 Frígido, 13 de Diciembre de 1897, en íd.
 Manuel Plaza Fuente, 27 Abril de 1894, en ídem.
 Concepción Leocadia Gutiérrez, 8 de Diciembre de 1896, en Santa María de Cayón.
 Francisca Viaz, 13 Febrero 1899, en Santander.
 Fernando Fernández y Fernández, en íd.
 José María, 10 de Junio de 1893, en íd.
 Josefa Villazón, 1.º Noviembre de 1897, en íd.
 Cristóbal Pío Benito, 11 Julio de 1897, en íd.
 Florencio José Gómez, 14 Noviembre de 1893, en íd.
 María del Carmen Acebo, 24 Septiembre 1895, en íd.
 Angel José Brango, 14 Diciembre 1898, en íd.
 Jovita Clara, 15 Febrero de 1897, en íd.
 Silverio López Gómez, 16 Mayo de 1898, en íd.
 Felisa, 4 Mayo de 1898, en íd.
 María Justa Pereda, 9 Agosto de 1900, en íd.
 María Encarnación Castanedo, 15 Julio 1899, en íd.
 Pedro Lucio Egaña, 19 Octubre de 1898, en íd.
 José Pedro Mendiburo, 21 Octubre 1895, en íd.
 Josefa Urquide, 16 Agosto de 1908, en íd.
 Luisa N. Castillo, 17 Octubre de 1906, en íd.
 Josefa, 3 Septiembre de 1908, en íd.
 Jesús González, 14 Agosto de 1899, en íd.
 Eloy Victorino Gutiérrez Sáiz, 29 Mayo de 1903, en íd.
 María Angeles Gandarillas, 12 Octubre 1909, en íd.
 Manuel Martínez Fernández, 24 Mayo de 1903, en íd.
 Angeles Nieto, 10 Octubre de 1909, en íd.
 Isidora, 11 mayo de 1907, en íd.
 María del Carmen Rábago, 3 Diciembre 1908, en íd.
 José Gregorio Cómez, 9 Mayo de 1903, en íd.
 Petra Pérez, 23 Octubre de 1907, en íd.
 Antonio Alonso García, 15 Diciembre de 1901, en íd.
 Avelino Díaz, 28 Noviembre de 1903, en íd.
 Recaredo Manuel Somavilla González, 24 de Marzo de 1904, en Santander.
 Santiago González, 31 Octubre de 1902, en íd.
 María Dolores Fé, 9 de Abril de 1897, en Santurde de Toranzo.
 Pedro Rodríguez, 16 Septiembre de 1892, en íd.
 Anastasio Domingo Santander, 4 de Agosto de 1893, en íd.
 Leonardo González, 6 de Noviembre de 1892, en Santoña.
 Angel Vicente, 19 de Julio de 1903, en íd.
 Angeles Elisa Ramón, 25 Mayo de 1904, en íd.

Angel Gómez, 9 de Abril de 1897, en íd.

José María Ruiz, 22 de Julio de 1902, en íd.

María del Puerto Fernández, 2 de Febrero de 1904, en Santillana.

Ernesto Villegas Méndez Sáez, 8 de Mayo de 1898, en íd.

Eugenio Casuso, 12 de Marzo de 1897, en Santa Cruz de Bezana.

Pedro Valderrama, 30 Enero de 1898, en Soba.

Amalia Bárcena, 1 de Marzo de 1894, en íd.

Carmen Pineda, 11 Diciembre de 1903, en íd.

Luis Florencio, 13 Noviembre 1898, Solórzano.

María Cruz Ruiz, 3 Mayo 1896, en Suances.

José Rubio Corral, 20 de Mayo de 1892, en íd.

María Asunción de Las Lindes, 7 de Junio de 1897, en Torrelavega.

Isabel, 18 de Noviembre de 1898, en íd.

Ladislada Julia Fernández, 27 Junio 1901, íd.

Narcisa López, 7 Diciembre de 1899, en Udías.

José Borbolla, 14 Enero de 1893, en Valdáliga.

Elena Alonso, 31 de Marzo de 1901, en íd.

Angela Díaz Pérez, 11 Septiembre 1897, en íd.

Refugio Solana Soto, 9 de Enero de 1907, en Valderredible.

Leandro Miguel Vega, 6 Julio 1895, Vega de Pas.

Santiago del Río, 25 Julio 1897, en Villaescusa.

María García, 18 de Diciembre de 1909, en íd.

Eleuteria Benito, 14 Diciembre de 1899, en íd.

Crisanta del Valle Gómez, 13 Marzo 1906, íd.

Pedro Manuel Santamaría, 22 Noviembre de 1898, en Villafufre.

José Pérez, 28 Noviembre de 1894, en Voto.

Piedad Paula López, 1 de Abril de 1897, en íd.

Jesús San Martín, 14 Enero de 1899, en íd.

Concepción Borbolla Acero, 16 Diciembre de 1897, en íd.

José Cesáreo Ruiz, 21 Febrero de 1897, en la Casa de Caridad.

Florentino Antonio San Cristóbal, 15 Marzo de 1897, en íd.

Ramón Julio Miguel García, 1 Enero 1896, íd.

Engracia San Sebastián, 25 Febrero 1898, íd.

Pablo Apella Arnáiz, 20 de Mayo 1897, en íd.

Julián Gutiérrez Luis, 25 Septiembre 1902, íd.

María Antonia Alvarez, 10 Febrero 1911, íd.

Benita Higinia Cacho, 11 de Enero de 1903, en el Hospital provincial.

Leonor María Guazo, 31 Mazo de 1902, en íd.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Modesto Domingo Calvo, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Ramón Pérez Noriega, Procurador, en nombre y representación de la Junta vecinal del pueblo de Gibaja, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Ramales, de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos veintiséis, relativo al acuerdo señalando los límites jurisdiccionales y patrimoniales entre dicho Municipio y el pueblo de Gibaja; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en di-

cho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 28 de Abril de 1926.—El Presidente, Modesto Domingo.

414

Don Modesto Domingo Calvo, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Eduardo Diestro Cacho ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha diez y seis de Abril de mil novecientos veintiséis, relativo a haber sido jubilado con el carácter de empleado administrativo, cuando al acordarse su jubilación era técnico, y se le ha asignado una jubilación menor a la que en derecho le corresponde; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 28 de Abril de 1926.—El Presidente, Modesto Domingo.

413

Ayuntamiento de Valdáliga

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º, número 10, del Reglamento de funcionarios municipales:

Sesión de 3 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Solicitar de los Poderes públicos la concesión del título de Bienhechor de la Patria al insigne General excelentísimo señor don Miguel Primo de Rivera.

Noviembre 18.—Resolver el concurso anunciado por la Dirección general de Administración para proveer la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, designando para tal cargo a D. Luis Salas Carasa, con carácter condicional.

Formar en el propio sentido la relación ordenada por la R. O. de 27 de Octubre último con los demás expedientes, remitiendo ambos documentos, en pliego certificado, al Ministerio de la Gobernación.

Diciembre 20.—Aprobar la carta municipal para el régimen económico del Municipio.

Desestimar una instancia de D. Tomás Fernández pidiendo se le abone 250 pesetas como Inspector municipal de Sanidad.

Corresponder al saludo del nuevo Delegado gubernativo, D. Angel Negrón.

Declarar hijo adoptivo de Valdáliga al ex Delegado gubernativo del partido de San Vicente de la Barquera, Comandante de Infantería D. Vicente Portilla Ezpeleta, y que se coloque su retrato en el salón de sesiones junto al del General Primo de Rivera.

Contribuir con 200 pesetas a la suscripción iniciada por el Ayuntamiento de Puenteviego para erigir un monumento al heroico Teniente de Artillería D. Joaquín Fuentes Pila.

Aumentar hasta 1.500 pesetas el sueldo del oficial de Secretaría D. Nazario González Díaz.

En Valdáliga a 26 de Abril de 1926.—El Secretario, Francisco Martín.—V.º B.º, el Alcalde, Juan José Cordero.

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos de la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento de Ramales:

Comisión permanente.—Sesión de 11 de Marzo de 1926.—Aprobar el acta de la sesión anterior, el extracto de acuerdos de la sesión anterior y distribución mensual de fondos.

Socorro de 20 pesetas a Leoncio Elías de Toca.

Acordar convocar al pleno para el 22 para dar cuenta escritos Junta vecinal de Gibaja y vecinos de Guardamino.

Abonar a la Hacienda 142,32 pesetas para completo pago de atenciones de primera enseñanza en el tercer trimestre.

Solicitar de la Excm. Diputación provincial la inclusión en el plan de caminos vecinales el que partiendo de Ramales pasa por Guardamino a Riancho y el de Ramales-Iseña-Campos-Elguero y Vegaconedor.

Acordar se instruyan expedientes de ausencia de ignorado paradero de Víctor Romillo Ostolaza y Félix González Ruiz, hermanos de los mozos Luis Romillo Ostolaza y Valerio González Ruiz, respectivamente.

Aprobar el proyecto de presupuesto de 1926-27.

Sesión de 20 de Marzo de 1926.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de plantación de 4.000 eucaliptos, importante 182,70 pesetas.

Adquirir una esfera para el reloj de la torre del Ayuntamiento.

Abonar a D. Elías Ortiz de la Torre la cantidad de 180 pesetas por reconocimiento, tasación y medición de corrales de las casas número 1 del Mercado, 9, 11 y 13 de la Plaza de la Victoria.

Abonar a D. Federico Corto 50 pesetas por un cornetín para la banda municipal.

Declarar la ausencia de los hermanos de los mozos Luis Romillo Ostolaza y Valerio González Ruiz.

Acordar que en lo sucesivo no se le cobre el suministro de agua a domicilio a los maestros de esta villa.

Sesión de 25 de Marzo de 1926.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar que el cobro de las nuevas tarifas de arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes con arreglo a la carta municipal se cobren desde primero de Abril próximo y que se señale la cuota que el Sr. Moral tiene que abonar por ese aumento en el trimestre próximo de 1.750 pesetas y de 10.000 pesetas por todo el ejercicio de 1926-27, siendo de cuenta del referido administrador el pago de los impuestos correspondientes.

Protestar de la forma en que se lleva a cabo la pesca en aguas jurisdiccionales de la zona marítima y autorizar a la presidencia que eleve el correspondiente escrito a la superioridad.

Abonar a los empleados del Ayuntamiento los sueldos del trimestre y todo aquellos pagos que se hagan también por trimestres.

Abonar el retiro obrero del mes de Marzo.

Conceder extricnina a los vecinos de esta villa D. Enrique Martínez Torre, D. José Cornejo Bárcena y D. Hilario Arenas Fernández para la extinción de animales dañinos.

Sesiones del Ayuntamiento pleno

Sesión de 22 de Marzo de 1926.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acceder a la expropiación de terrenos próximos a la

plaza del mercado propiedad de D.^a Inés y D. Francisco Banda Ruséco, D.^a Inés Banda Ruséco, D. Manuel Sáinz Trápaga y D. Ismael Sáinz Matienzo para destinarlos al ensanche del mercado y requerirles previamente para que manifiesten si los ceden por el precio de tasación dado por el Arquitecto Sr. Ortiz de la Torre.

Aplicar la carta municipal aprobada por la Superioridad y ampliar, en su consecuencia, la tarifa de arbitrios de bebidas espirituosas a 20 pesetas hectolitro y 90 los alcoholes.

Conceder autorización a D. Macario Hoz Cano y don Inocencio Pérez Cano para construir aceras en el frente de sus casas y conceder a D. José Barquín Gómez terreno enfrente de su casa para emplazar una galería, abonando 40 pesetas.

Establecer los límites de Gibaja y Ramales con una línea que, partiendo desde el mojón tercero de los que sirve de límite con Rasines, tenga por punto medio la cueva llamada de los Ladrones y final Zonveillos y que una vez firme el acuerdo se ejecute éste por la Comisión municipal.

Sesión de 30 de Marzo de 1926.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los presupuestos para el ejercicio de 1926-27.

Ratificar el acuerdo de la Comisión municipal por el que se señalaba la fecha del primero de Abril para comenzar a regir las nuevas tarifas acordadas en virtud de la carta municipal y de las cantidades que por ese aumento ha de ingresar el Administrador Recaudador Sr. Moral, de conformidad con el acuerdo de aquella Comisión, fecha 25 de Marzo último.

Ramales, 3 de Abril de 1926.—El Alcalde, Ramón Rueda Gracia.—El Secretario, Segundo Zorrilla.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del ejercicio económico actual.

Sesión de 12 de Septiembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterado del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente de 6 del actual, del que aparece haber sido creada por Real orden de 16 del pasado Julio la escuela nacional de niñas de Orejo con carácter provisional, conforme se tenía solicitado; que si bien existe local en condiciones, falta el material fijo y el de enseñanza, cuya adquisición ha de producir gastos de consideración no inferiores a 1.500 pesetas.

Además existe la necesidad reconocida de trasladar el local escuela de Gajano, que se halla en un extremo del pueblo, al centro del mismo, para lo cual precisa construir un nuevo local, pudiendo enajenarse el que actualmente existe, lo cual ha de producir un gasto no inferior a siete mil pesetas, sin que para ingreso de estos gastos exista consignación alguna en el presupuesto ordinario corriente, exponiéndose en el mismo otras consideraciones al fin indicado.

En su vista, el Ayuntamiento pleno, estimando de necesidad imperiosa atender a la ejecución de aquellos servicios, previa declaración de urgencia, por unanimidad acordó:

1.º Autorizar al señor Alcalde-Presidente para que por administración municipal disponga la construcción inmediata de las mesas y demás material fijo necesario para la escuela nacional de niñas creada en el pueblo de

Orejo, así como a la adquisición del material de enseñanza que fuere preciso para la misma.

2.º Reconocer la necesidad apremiante de hacer el traslado, de la escuela nacional de Gajano al centro del pueblo, debiendo de formarse con urgencia el proyecto y presupuesto del local que haya de sustituirle por perito competente, haciendo también el reconocimiento y tasación pericial del local escuela existente.

3.º Que no existiendo consignación en el presupuesto de gastos corriente para realizar la provisión del material fijo y de enseñanza ni para el traslado de la escuela de Gajano, se forme un presupuesto extraordinario con indicado objeto, sobre la base del superávit resultante en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior de 1924 a 25 y el importe que pueda obtenerse del local escuela existente, cuya enajenación precisa realizar, si ha de llevarse a efecto el traslado como recurso necesario e indispensable.

Se acordó señalar el día 22 de Octubre próximo, a las dos de la tarde, para celebrar la segunda sesión del período cuatrimestral.

Sesión del 22 de Octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el presupuesto extraordinario formado para el ejercicio actual, fijando definitivamente los gastos en 8.200 pesetas y los ingresos en igual suma.

Aprobar y hacer suyos los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el actual cuatrimestre.

Y a los efectos del número 5.º del artículo 227 del Estatuto y 10 de artículo 2.º del reglamento de Secretarios, extendiendo el presente extracto en Marina de Cudeyo a 6 de Febrero de 1926.—El Secretario, Pedro de Hontañón Cavada.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el precedente extracto en sesión de 21 del actual.

Marina de Cudeyo, 26 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José Campo.—P. A. del A., el Secretario, Pedro de Hontañón Cavada.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre del ejercicio económico actual.

Sesión extraordinaria de 3 de Noviembre.—Interesar de los Poderes públicos la concesión del título de «Bienhechor de la Patria», como justo y legítimo homenaje a favor del heroico e insigne General Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, por el glorioso hecho de armas, derrotando al enemigo africano en Alhucemas y Axdir.

Sesión de 1.º de Enero de 1926.—Aprobar provisionalmente las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento relativas al ejercicio de 1924-25, fijando su importe en esta manera:

Cargo: 33.550 pesetas con 7 céntimos.

Data: 29.940 pesetas con 26 céntimos.

Existencia para el ejercicio siguiente de 1925-26: 3.610 pesetas con 11 céntimos, sin perjuicio de lo que en su día pueda acordar el Ayuntamiento a quien corresponda la aprobación definitiva de estas cuentas, conforme al artículo 578 del Estatuto municipal y el 128 del reglamento de Hacienda municipal.

Sesión de 24 de Enero.—Proceder a la enajenación y venta en pública subasta del edificio escuela existente en un extremo del pueblo de Gajano, para atender en parte

a la construcción de uno nuevo en el centro del mismo. Aprobar las condiciones que han de servir de base a la subasta.

Aprobar, así bien, el proyecto, plano, presupuesto y condiciones facultativas formado por el arquitecto D. Emilio de la Torriente para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escuela nacional en el centro del pueblo de Gajano, verificándose éstas por subasta pública.

Fijar las condiciones económicas que, en unión de las facultativas, ha de servir de base a la subasta.

Y a los efectos del número 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal y número 10 del artículo 2.º del reglamento de Secretarios, extendiendo el presente extracto de acuerdos en Marina de Cudeyo a 5 de Marzo de 1926.—El Secretario, Pedro de Hontañón Cavada.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 21 del actual.

Marina de Cudeyo, 26 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José Campo.—P. A. del A., el Secretario, Pedro de Hontañón Cavada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Juan Muñoz y García-Lomas, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander:

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue a D. Angel Lloreda Mazo, a virtud de juicio de desahucio que le promovió D.^a Carmen de la Peña, se sacan a subasta, por término de ocho días, una mesa de madera, al parecer de caoba, cuatro estanterías, un armario, un banco y cincuenta y ocho botes de porcelana existentes en su farmacia, que han sido tasados en la cantidad de dos mil trescientas pesetas.

Los que quieran interesarse en su adquisición se presentarán en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de Mayo próximo, y hora de las once, advirtiéndose que expresados bienes están depositados en D. Ramón Muela Obregón, de esta ciudad, quien podrá exhibirlos a quien así lo desee; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresada suma y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a treinta de Abril de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Juan Muñoz. — Ante mí Juan Castriello.

José Polidura Alvarez, Marcos Polidura y Pilar Alvarez Fernández, domiciliados últimamente en Santander, comparecerán el día seis de mayo próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de esta ciudad a las sesiones de juicio oral de la causa por hurto instruida contra Donato Amable Alvarez, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, les parará el oportuno perjuicio.

Francisco Ramírez González, de unos treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, algo grueso, vecino que fué de Arroyal de los Carabeos, partido judicial de Reinos, y

José Rodríguez, de unos treinta y dos a treinta y cuatro años, jiboso, grueso, pelo castaño, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que el día 25 de Febrero

último alquilaron dos bicicletas en el garaje «Morales», de Santander, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de menciona la ciudad para serles notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra ellos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Santander, 23 de Abril de 1926. — El Secretario, P. H., Angel Gutiérrez. 408

Un sujeto llamado Nicolás, de unos treinta años de edad, de nacionalidad holandesa, alto, rubio, delgado, escribiente o Secretario del Comisario del vapor correo holandés denominado «Eddan», comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en la causa que en dicho juzgado se sigue sobre estafa a Moisés Meruelo.

Santander, 28 de Abril de 1926. — El Secretario, P. H., Angel Gutiérrez. 409

Moisés Morantes Alles, hijo de Carlos y de Vicenta, natural de San Mamés, provincia de Santander, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Polaciones y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Santoña, ante el Juez instructor D. Alberto de León y Borrás, Comandante con destino en el Regimiento de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 29 de Abril de 1926. — El Juez, Alberto de León. 416

Declarada firme la sentencia dictada, el diez y seis del actual, en el juicio de faltas seguido contra Julia Rodríguez y Herminia López, por hurto de hortalizas, y practicada la oportuna tasación de costas, hágase saber a las denunciadas que deberán comparecer en el Juzgado del distrito del Este de esta ciudad (Somorrostro, 1, 2.º), con el fin de darlas vista de la dicha tasación y hacerlas cumplir la pena de seis días de arresto que se las ha impuesto a cada una, como pena principal; previniéndolas que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y por virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, expido la presente cédula por orden del señor Juez en Santander a veintinueve de Abril de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Cástor V. Pacheco. 412

EDICTO

Don Francisco Naranjo Sánchez, Comandante de Infantería de Marina, ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol, en decreto de 15 del actual, ha dispuesto se considere nula para todos los efectos, por haber sufrido extravío, la cartilla naval expedida por esta Comandancia de Marina, en 20 de Diciembre de 1919, a favor del inscripto del trozo de esta capital, número 68 del Reemplazo de 1920, Gumersindo Gutiérrez Sierra, natural de Elechas (Santander), hijo de Miguel y Serafina, con domicilio en Pedreña, en el barrio de Ambojo.

Santander, 28 de Abril de 1926. 418

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Tresviso

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de referido Ayuntamiento, correspondiente al año 1926-27, formado por la Comisión permanente, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

Tresviso, 26 de Abril de 1926. — El Alcalde, Jesús López.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 28 de Abril de 1926. — El Alcalde, Flaviano Gómez.

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial y padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el 1926-27, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Las Rozas, 30 de Abril de 1926. — El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Castro Urdiales, 29 de Abril de 1926. — El Alcalde, T. Ibarra.

Ayuntamiento de Rasines

El proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión municipal permanente para el próximo año de 1926-27, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examina y reclamación.

Rasines, 27 de Abril de 1926. — El Alcalde, Arsenio de Lombra.

Ayuntamiento de Laredo

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1926 a 1927 se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Laredo, 28 de Abril 1926. — El Alcalde, C. Deustúa.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas que para la exacción de arbitrios, derechos, tasas e impuestos municipales han de regir desde 1.º de Julio próximo venidero en este Municipio, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante dicho plazo la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, según lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Corvera de Toranzo a 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, Luis G. Palazuelos.

Don Luis García Palazuelos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Hago saber: Que en sesión de 22 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Corvera de Toranzo a veintiséis de Abril de mil novecientos veintiséis.—El Alcalde, Luis G. Palazuelos.

Ayuntamiento de Riotuerto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 27, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Riotuerto, 27 Abril 1926.—El Alcalde accidental, Rosendo Aja.

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y las listas cobratorias de urbana para el ejercicio próximo de 1926 a 27.

Riotuerto, 27 Abril 1926.—El Alcalde accidental, Rosendo Aja.

Ayuntamiento de Voto

Confeccionado el reparto de la contribución por rústica para 1926-27 y las listas por urbana para dicho año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

Voto, 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, Celedonio Torralva.

Ayuntamiento de Ramales

Confeccionados el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1926-27 y aprobados dichos documentos por la Junta pericial en el día de la fecha, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Ramales, 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, Ramón Rueda Gracia

Ayuntamiento de Ruiloba

Los repartimientos de inmuebles y ganadería, formados por la Junta pericial para el año económico de 1926-27, están de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría para que puedan examinarlos los contribuyentes, haciendo las reclamaciones que consideren necesarias y justas.

Ruiloba, 27 de Abril de 1926.—El Alcalde, P. A., R. de la Campa.

Ayuntamiento de Soba

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Soba, 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Domingo del Moral.

Ayuntamiento de Puentevesgo

Se anuncia la vacante de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, para su provisión en propiedad, admitiéndose solicitudes por el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto las condiciones del caso.

Puentevesgo a 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, J. M. Castro.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 111.388, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 26 de Marzo de 1926.—El Director-Gerente, José Luis Gómez García.